



**EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 27 DE FEBRERO DEL 2019, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA PRESENTE:**

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

Se convoca a los productores y agentes de la sociedad rural de nuestra entidad, que estén interesados en desarrollar un proyecto productivo complementado con recursos del **Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2019, en sus Componentes Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico; y Capacidades Técnico – Productivas y Organizacionales**, a que presenten su solicitud. *(Formato de solicitud establecido)*

**Las ventanillas** para la recepción de documentos y registro de solicitudes en el SURI, abrirán en el periodo del ***lunes 06 de mayo al viernes 14 de junio de 2019***. El productor interesado deberá acudir a la ventanilla que corresponda a presentar su documentación, acompañada de los requisitos generales, donde se le entregará el acuse de recibo correspondiente; Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes estarán ubicadas en las oficinas de las Subsecretarías de Agricultura y Ganadería de la SAGARHPA, así como, en las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural y CADER'S de la SADER; para proyectos de pesca y acuacultura, la ventanilla será únicamente la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura de la SAGARHPA.

Las solicitudes, deberán presentarse bajo los siguientes lineamientos generales:

1. La documentación a presentarse deberá contemplar los expedientes en forma documental en original y copia. En caso de que no se cumplan los requisitos aplicables, la ventanilla, le informará por una sola vez al solicitante conforme al mecanismo más conveniente que acuse recepción o mediante notificación específica, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la deficiencia en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día de la notificación. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido este plazo sin que se desahogue la prevención, se tendrá dicha solicitud como no presentada.
2. Con el propósito de asignar los recursos de los programas referidos a las propuestas que más aporten al desarrollo rural y agroalimentario del Estado, ***se aplicará un Sistema de Calificación para Priorizar Proyectos***, mediante mecanismos claros y transparentes; por lo que, se considerarán primordialmente los criterios de: 1) *Incremento de la producción*, 2) *Valor agregado a la producción*, 3) *Mayor número de empleos directos*, 4) *Mayor número de beneficiarios directos*, 5) *Índice de Marginación definido por el CONAPO*, y 6) *Estrato acorde con el Diagnostico del Sector Rural y Pesquero*; Así mismos, se considerarán los criterios que cada uno de los subsectores estableció como prioridad.



Gobierno del  
Estado de Sonora

SAGARHPA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

3. El proceso para dictaminar las solicitudes iniciará el día hábil siguiente, después del cierre de las ventanillas y 30 días hábiles posteriores se publicará la relación de proyectos y folios que hayan sido autorizados para apoyarse, así como los que no fueran autorizados. En las ventanillas receptoras de solicitudes y en las páginas electrónicas [www.sagarhpa.sonora.gob.mx/](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx/) y [www.gob.mx/sader/sonora](http://www.gob.mx/sader/sonora), podrán consultarse los resultados.
4. El **apoyo se otorgará por única vez**, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique; entendiéndose que todos aquellos productores que hayan sido beneficiados durante los ejercicios 2014 al 2018, no serán sujetos de apoyo;
5. Las solicitudes de nuevo ingreso que contemplen la ejecución de un proyecto multianual con diferentes etapas de ejecución, podrán ser sujetos de apoyo en años subsecuentes de acuerdo a la normatividad vigente.
6. El solicitante declarará, bajo protesta de decir verdad, que no ha realizado actividades productivas ni comerciales ilícitas y que no ha recibido o esté recibiendo incentivos **para el mismo concepto que solicita**, que implique duplicidad de los mismos.
7. El solicitante será responsable de proporcionar información veraz, fidedigna y verificable; y de velar por la consolidación del status fitozoosanitario y acuícola de la Entidad. De no ser así, será motivo de la suspensión total de los diversos incentivos que se deriven del programa indicado y de todos aquellos que se instrumentan a través de la SADER y de la SAGARHPA.
8. Es obligación del solicitante acudir a las ventanillas establecidas para conocer el resultado de su solicitud o consultar las páginas mencionadas en el punto No. 3.
9. La recepción de solicitudes en ventanilla no implica necesariamente su autorización; y todos los trámites ante las ventanillas receptoras, así como en las diversas etapas del proceso, son totalmente gratuitos.
10. En caso de solicitudes con recursos autorizados para su ejecución, que previamente o al momento de ser notificado el solicitante considera que no realizará el proyecto, deberá presentar su desistimiento; en caso contrario quedará sujeto de análisis para futuros apoyos en los programas y componentes objeto de esta Convocatoria.
11. Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la instancia ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.
12. El beneficiario manifiesta que se encuentra al corriente con sus obligaciones ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
13. Los productores viables de recibir incentivos en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas serán únicamente los pertenecientes a los Estratos E2, E3 y E4, de acuerdo a la siguiente tabla de referencia:



Estratos	Ingresos por ventas promedio	Rango de ingresos por ventas		Elegible
		Ingresos por ventas mínimo	Ingresos por ventas máximo	
E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado	-	-	-	No
E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	17,205	16	55,200	Si
E3: En transición	73,931	55,219	97,600	Si
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	151,958	97,700	228,858	Si
E5: Empresarial pujante	562,433	229,175	2,322,902	No
E6: Empresarial dinámico	11,700,000	2,335,900	77,400,000	No

\*Fuente: Diagnóstico del sector rural y pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012. FAO/SADER

### PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES

Para el presente ejercicio en este Programa se aplicarán dos Componentes denominados: **Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico**; y **Capacidades Técnico – Productivas Organizacionales**, razón por la que presentan los requisitos generales aplicados a los subsectores agrícola, ganadero y pesca y acuicultura, así como requisitos específicos o particulares para cada uno de ellos, mismos que se enlistan en el apartado correspondiente. Parte de la información que se describe a continuación está contenida en las **Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, en las **Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**, y en los acuerdos de Reglas de Operación de los Programas **Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero y Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola**, y acuerdos del **Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable de Sonora**, según corresponda.

En este Programa, se presentan dos apartados que determinan los incentivos a otorgar en el presente ejercicio:

- **Proyectos Productivos**

En los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación.

Concepto de incentivo	Porcentaje de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo (\$) pesos		
		Agricultura	Ganadería	Pesca y Acuicultura
Productores de Bajos Ingresos (Estrato E2)	80%	250,000	150,000	250,000
Productores del Estrato E3	50%	250,000	150,000	250,000
Productores del Estrato E4				



• **Proyectos productivos estratégicos estatales**

En los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.

Concepto de incentivo	Porcentaje de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo (\$) pesos		
		Agricultura	Ganadería	Pesca y Acuicultura
Productores de Bajos Ingresos ( <b>Estrato E2</b> )	50%	2,500,000	2,500,000	2,500,000
Productores del <b>Estrato E3</b>				
Productores del <b>Estrato E4</b>				

**REQUISITOS GENERALES**

1. Presentar el formato de solicitud única de acuerdo al subsector.

Los requisitos específicos a presentar son los siguientes:

Requisito	Persona Física		Persona Moral y/o su Representante Legal
	Primera vez o pre registro en línea	Con registro anterior	Para registro y trámite
Acta de Nacimiento	Si	No aplica	Si, del Representante Legal
CURP	Si	No aplica	Si
RFC	Si	No aplica	Si, del Representante Legal
Comprobante de Domicilio vigente, Recibo de Luz o Agua	Si	Si	Si
Identificación Oficial Vigente, INE o Pasaporte	Si	Si	Si
Número de Cuenta CLABE interbancaria, último Estado de Cuenta del Banco	Si	Si	Si, de la persona Moral
Copia del proyecto para incentivos mayores de 250,000 pesos	Si	Si	Si
Acta Constitutiva	No aplica	No aplica	Si
RFC	No aplica	No aplica	Si, de la Persona Moral
Autorizado el estímulo presentar y suscribir los siguientes:			
Opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación	Si	Si	Si
Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS	Si	Si	Si
Anexo I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo	Si	Si	Si

2. Para proyectos menores a 250,000 pesos de incentivo, se tomará en cuenta como “Proyecto” el formato de solicitud única.



Gobierno del  
Estado de Sonora

SAGARHPA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

3. Que el solicitante presente el comprobante de registro en el padrón único de productores y beneficiarios de la SADER.
4. Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla más cercana a su unidad de producción la documentación completa y actualizada para su registro y trámite de: Original para cotejo y copia simple de los documentos que los acrediten como persona física y/o moral; proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado en original y copia.

***La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, deberá ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente y subsector.***

## SUBSECTOR AGRÍCOLA

Rubros, conceptos, montos máximos de incentivos y requisitos específicos:

**a) Infraestructura Hidroagrícola.-** Incluye entre otros, el Equipo de bombeo, Equipo generador de energía, Deposito para agua, Línea de conducción eléctrica, Línea de conducción de agua, Pila de almacenamiento, Subestación eléctrica, Ademe de 6,8,10 ó 12 pulgadas, todos ellos que sean parte de una solicitud ligada a la producción primaria agrícola.

Montos de apoyo.- Hasta el 80% del valor de la obra para productores de bajos ingresos (**Estrato E2**) o el 50% del valor de la obra para el resto de los productores (**Estratos E3, E4**), sin rebasar 250,000 pesos por solicitud.

Se considerarán proyectos productivos estratégicos con incentivos mayores de 250,000 hasta 2,500,000 de pesos cuando se presenten por personas morales integrados por productores de los **Estratos E2, E3 y E4**; estas solicitudes deberán presentar su proyecto de inversión acorde al Anexo II. Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

Se dará prioridad a las solicitudes que representen un mayor beneficio común, y generan un mayor impacto social, productivo y económico.

Requisitos específicos:

- Concesión vigente o que demuestre que acredita el volumen de agua suficiente a utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas en zonas de libre alumbramiento, otorgado por la autoridad competente.
- Tres cotizaciones vigentes, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, se entenderán por cotización vigente con no más de tres meses de antigüedad.

**b) Sistema de Riego Tecnificado.-** Sistemas nuevos para su operación dentro del predio o parcela.

Para Sistemas de *Aspersión, Goteo y Microaspersión.-* Se apoyarán solicitudes con incentivos de hasta 20,000 pesos por hectárea.

El monto máximo de apoyo es de hasta 200,000 pesos por solicitud de persona física, lo equivalente a la tecnificación de 10 hectáreas, y de hasta 500,000 pesos cuando se presenten solicitudes por



Gobierno del  
Estado de Sonora

SAGARHPA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

personas morales, lo equivalente a 25 hectáreas y sin rebasar 10 hectáreas por integrante de la misma; estas solicitudes deberán presentar su proyecto de inversión acorde al Anexo XI. Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Inversión de Sistemas de Riego Tecnificado, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

Requisitos específicos:

- Tres cotizaciones vigentes, en donde se señalen las características y precio de los conceptos solicitados, se entenderán por cotización vigente con no más de tres meses de antigüedad.
- Contar con el medidor volumétrico de consumo de agua, o que en su defecto, se incluya su adquisición en el proyecto.
- Concesión vigente o que demuestre que acredita el volumen de agua suficiente a utilizar en el proyecto, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas en zonas de libre alumbramiento, otorgado por la autoridad competente.

**c) Equipo Especializado para Labranza de Conservación.-** Incluye el equipo de labranza de conservación, como sembradoras y cultivadoras.

Montos de apoyo.- Hasta el 50% del valor del equipo especializado sin rebasar 250,000 pesos por solicitud.

**Consideraciones y documentación específica para los rubros mencionados en el Subsector Agrícola:**

1. Se les dará prioridad a las solicitudes que provengan de las regiones definidas por el Gobierno del Estado como prioritarias, mismas que consisten en:
  - a. Zona Económica Especial del Río Sonora.
  - b. Región del Cocoraque.
  - c. Región Fuerte Mayo.
2. Manifiesto de Estratificación, firmado por el solicitante.
3. Presentar el formato de responsiva de información presentada.
4. Permiso Único de Siembra.
5. Croquis del sitio donde se realizará el proyecto (Mapa para llegar al sitio).
6. Demostrar la legal propiedad o posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto debiendo presentar el contrato correspondiente debidamente avalado por fedatario público, por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, en caso de arrendamiento, comodato y otras formas asociativas, anexar copia de identificación del arrendador y arrendatario; y de la escritura del inmueble. Para el caso de arrendamientos de 6 años o más a partir del presente año fiscal deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad.
7. Los productores de **comunidades indígenas** podrán acreditar la propiedad o la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.



8. Presentar presupuesto y/o cotización de los bienes a adquirir o realizar, los cuales deberán estar dentro del catálogo de conceptos de apoyo autorizados para el ejercicio 2019. En caso de requerirse serán ajustados de acuerdo a los cálculos de los valores de referencia de conceptos al momento de la Dictaminación Técnica.

## SUBSECTOR PECUARIO

Conceptos y Montos Máximos de Incentivo:

**a) Material Biológico.-** Considera la adquisición de semovientes de las distintas especies pecuarias, abeja reina y núcleos de abejas, los conceptos y montos máximos a apoyar se indican a continuación:

Especie	Montos Máximos de Apoyo (\$)	
	Estrato E2	Estrato E3 y Estrato E4
Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	10,032	6,270
Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	10,032	6,270
Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	14,212	8,883
Abeja reina comercial	150	94
Núcleo de abejas	836	523
Dosis de Semen (nacional o importado)	211	132
Embrión (nacional o importado)	3,344	2,090
Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	17,500	12,500

Nota: los montos máximos de apoyo están calculados en base a los valores de referencia para el concepto de Material Genético dentro de los Elementos Técnicos para los programas de Fomento Ganadero y Concurrencia con las Entidades Federativas.

### **b) Solicitudes que consideren Infraestructura, Maquinaria y Equipamiento.-**

- I. Los incentivos serán destinados a proyectos productivos en el subsector pecuario en infraestructura, equipamiento y maquinaria, en los conceptos que la solicitud justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes valores:

Concepto de incentivo	Porcentaje de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo (\$) pesos
Proyectos Productivos de Productores de Bajos Ingresos ( <b>Estrato E2</b> )	80%	150,000
Proyectos Productivos para Productores del <b>Estrato E3 y Estrato 4</b>	50%	150,000

- II. Se considerarán proyectos productivos estratégicos con incentivos mayores de 250,000 hasta 2,500,000 pesos cuando se presenten por personas morales integrados por productores de los **Estratos E2, E3 y E4**; estas solicitudes deberán presentar su proyecto



Gobierno del  
Estado de Sonora

SAGARHPA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

de inversión acorde al Anexo IV. Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

### **Consideraciones y documentación específica para los rubros mencionados en el Subsector Pecuario:**

1. Presentar el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), con una vigencia con fecha del mes de **Septiembre de 2018** en adelante; el cual contenga la relación de semovientes emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA).
2. Demostrar la legal propiedad o posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto debiendo presentar el contrato correspondiente debidamente avalado por fedatario público, por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, en caso de arrendamiento, comodato y otras formas asociativas, anexar copia de identificación del arrendador y arrendatario; y de la escritura del inmueble. Para el caso de arrendamientos de 6 años o más a partir del presente año fiscal deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad, y presentar además el croquis de localización.
3. Los productores de **comunidades indígenas** podrán acreditar la propiedad o la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
4. Presentar presupuesto y/o cotización de los bienes a adquirir o realizar, los cuales deberán estar dentro del **catálogo de conceptos de apoyo autorizados para el Ejercicio 2019**, mismos que podrán consultarse en la página [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx). En caso de requerirse serán ajustados de acuerdo a los cálculos de los valores de referencia de conceptos al momento de la Dictaminación Técnica.
5. Para la adquisición de semovientes, abejas reinas y núcleos de abejas se deberá considerar los alcances y especificaciones Técnicas, publicadas por SADER dentro de los Elementos Técnicos y Valores de Referencia para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio 2019.
6. Cumplir en todos los casos con las disposiciones sanitarias establecidas, además en caso de apoyos a Unidades de Manejo Ambiental (UMA) presentar el Registro, y las obras hidráulicas deberán ajustarse a la normatividad vigente en la materia. (Permisos).
7. Para el concepto de Perforación de Pozo, presentar Permiso vigente de la CONAGUA para pozo de abrevadero.
8. Para el concepto de Equipamiento de Pozo de abrevadero, presentar concesión vigente de la CONAGUA.
9. Para Proyectos Apícolas, presentar prueba vigente de laboratorio de varroasis.

### **SUBSECTOR PESCA Y ACUACULTURA**

Conceptos, montos máximos de incentivo y requisitos específicos.





Gobierno del  
Estado de Sonora

SAGARHPA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

#### **a) Del Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico:**

Hasta el 80% del costo y sin rebasar 250,000 pesos por proyecto, IVA excluido, en Proyectos productivos preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias, y/o que agreguen valor a estas actividades. En este caso la aportación del beneficiario podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación. Los estratos serán E2, E3 y E4.

Hasta el 50% del costo y sin rebasar 2,500,000 pesos por proyecto, IVA excluido, en Proyectos productivos estratégicos estatales preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias, y/o que agreguen valor a estas actividades, ubicado preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación. Los estratos serán E2, E3 y E4.

Los conceptos de incentivos se podrán consultar en la página oficial de CONAPESCA: [https://conapesca.gob.mx/wb/cona/especificaciones\\_tecnicas\\_en\\_materia\\_pesquera\\_2019](https://conapesca.gob.mx/wb/cona/especificaciones_tecnicas_en_materia_pesquera_2019)

#### **b) Del Componente Capacidades Técnico - Productivas y Organizacionales:**

Se propone apoyar el concepto de incentivo IV. Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria a productores de los Estratos E2, E3 y E4, con una relación de costo de hasta 15,000 pesos por beneficiario con un ciclo productivo completo de pesca o acuícola. La convocatoria estará abierta hasta el 30 de noviembre de 2019.

Los requisitos específicos del Componente de Capacidades Técnico - Productivas y Organizacionales, para las personas físicas o morales que otorgaran y/o prestaran los servicios profesionales a los productores, se establecen en el artículo 18 de las Reglas de Operación vigentes.

Para el Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, los productores del sector pesquero y acuícola deberán presentar:

1. Presentar la solicitud de apoyo; ANEXO I Convenio Específico de Adhesión y su Anexo de las Reglas de Operación 2019 del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, debidamente llenado.
2. Realizar la actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente.
3. Copia de la cedula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA)
4. Carta del productor solicitante donde declare bajo protesta de decir verdad el Estrato al que pertenece.
5. Demostrar la legal propiedad o posesión del Predio donde se desarrollará el proyecto, debiendo presentar el contrato correspondiente debidamente avalado por fedatario público, por un tiempo de duración mínimo de 5 años, a partir del presente año fiscal, en caso de arrendamiento, comodato y otras formas asociativas, anexar copia de identificación del arrendador y arrendatario; y de la escritura del inmueble. Para el caso de arrendamientos de 6



Gobierno del  
Estado de Sonora

SAGARHPA  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

años o más a partir del presente año fiscal deberá estar registrado en el Registro Público de la Propiedad.

6. Cotización vigente.
7. Para proyectos de Infraestructura Incluir un croquis del sitio donde se realizará la obra (Mapa para llegar al sitio) y plano o croquis que detalle los conceptos principales de obra a realizar.
8. Para proyectos productivos estratégicos con apoyos mayores de 250,000 pesos se requerirá de proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en los Anexos II y V, y en su caso el Anexo IV del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola.
9. No estar incluidos en el “*Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos*” de la SADER y en el del Gobierno del Estado.

## EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos del presente Programa para:

1. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
2. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
3. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
4. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
5. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
6. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de:  
[www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
7. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en:  
[http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
8. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría;
9. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
10. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.



Gobierno del  
Estado de Sonora

**SAGARHPA**  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Recursos Hidráulicos y Pesca



**SADER**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

**NOTA IMPORTANTE:** Tanto los requisitos generales como los requisitos específicos para todas las líneas de atención y conceptos a apoyarse en agricultura, ganadería, pesca y acuicultura, así como las exclusiones de apoyo, podrán ser consultados en las páginas de internet: [www.sagarhpa.sonora.gob.mx](http://www.sagarhpa.sonora.gob.mx) y [www.gob.mx/sader/sonora](http://www.gob.mx/sader/sonora).

**ATENTAMENTE**

---

**ING. JORGE GUZMAN NIEVES**

TITULAR DE LA SAGARHPA DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

---

**C.P. EDUARDO ANTONIO CORONADO HUEZ**

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN  
DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE SONORA